



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

010 V

05 diciembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EFECTOS DE QUE CONSIDERE REDUCIR COSTOS DE TRÁMITES VEHICULARES Y LICENCIAS DE CONDUCIR, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y A REVISAR LA METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DEFINEN DICHOS COSTOS, QUE LLEGAN A REBASAR EN UN 300% LOS ESTABLECIDOS EN OTROS ESTADOS Y, EN CONSECUENCIA, SE VEA REFLEJADA LA DISMINUCIÓN Y APLICADA A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

María Teresa Mora Covarrubias, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del primer año de ejercicio legislativo, en el primer periodo ordinario de sesiones, ante esta LXXXIV Legislatura, y en uso de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 1º, 11, 12, 17, 19, 27, 36 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 8, 12, 29, 33, 236 bis y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante usted y para someter a discusión y aprobación del Pleno, *Propuesta de un Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución que contiene, un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para efectos de que considere reducir los costos de trámites vehiculares y de licencias de conducir establecidos en la Ley de ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, y a revisar la metodología con la cual definen dichos costos, que llegan a rebasar hasta en un 300% los establecidos en otros Estados y, en consecuencia, que esta disminución se vea reflejada y aplicada en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2019 ante la evidente afectación que se ha provocado a las familias michoacanas, los sectores productivos, al Gobierno del Estado y a los gobiernos municipales de Michoacán, al tenor de la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en consideración el Plan Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, que establece como uno de sus elementos esenciales la gobernanza, la cual se traduce en participación, responsabilidad, eficacia administrativa, coherencia, rendición de cuentas y finanzas sanas, a fin de recuperar y fortalecer la situación financiera del Estado, así como la confianza frente a los inversionistas, mercados financieros y contribuyentes, mediante la disciplina presupuestaria y una mayor eficiencia en la recaudación para generar un mayor porcentaje de ingresos propios en el Gobierno Estatal, mediante programas, estrategias y acciones, tendientes a fortalecer con ello la hacienda pública y la presencia fiscal en el Estado, permitiendo contar con los recursos suficientes para cubrir el gasto público y las necesidades primordiales de la sociedad michoacana.

Y que es facultad exclusiva del titular del ejecutivo del Estado la creación de la Ley de Ingresos del

Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual de entre otros impuestos y derechos se establece el Capítulo denominado, “Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular de Transporte Particular”, donde se fijan las cuotas que deben pagar los automovilistas por derechos que se causen por la prestación de servicios de registro y control vehicular de transporte particular, como expedición y dotación de placas y tarjeta de circulación, de igual forma los derechos por reposición, extravió, alta y baja de placas y los derechos por expedición de licencias de conducir, los cuales se han incrementado de 2014 a 2018 hasta en un 64%.

La dotación de placas paso de \$958.00 a \$1,568.

El refrendo anual de calcomanía paso de \$530.00 a \$869.00.

Mientras que en la expedición de licencias de conducir se afectó más a los michoacanos, pasó de 2014 de \$648.00 a \$869.00 sin embargo no solo sufrió el incremento en su costo, sino que se redujo su vigencia de 3 a 2 años que se otorgaba en el 2014, lo anterior aunado a la crisis sin precedentes que padece nuestra entidad federativa, donde más de la mitad de la población vive en condiciones de pobreza extrema, desempleo, marginación social, hambruna y falta de oportunidades y de desarrollo, ha tenido consecuencias que han repercutido severamente en la economía de todos los automovilistas, transportistas, y motociclistas, sin excepción alguna, al verse afectados por los incrementos excesivos que han sufrido las cuotas por dichos derechos.

Cabe señalar que la portación de placas es obligatoria, y el no portar placas vigentes, conlleva a una infracción de tránsito, y en consecuencia al uso de grúa particular, ya que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado no usa sus grúas oficiales y contrata grúas particulares, que incluso llegan a cobrar más del arrastre que del propio costo de las placas, y con los cobros de recargos, multas, grúa y corralón, muchos automovilistas han optado por perder sus vehículos de transporte que en muchos casos eran sus medios y fuentes de empleo, atentando contra el derecho humano de legalidad y seguridad jurídica, al ser desposeídos de sus unidades por no portar placas vigentes, sin considerar el Titular del Ejecutivo que en muchos casos los morosos son los mismos que un día fueron proveedores del Estado y por falta de pago, se vieron en la necesidad de cerrar sus fuentes de empleo y quedarse sin recursos para reemplazar sus vehículos por los altos costos.

Ahora bien, por si fuera poco lo anterior, los salarios no se han incrementado de 2014 a 2018 en

un 64% para que los contribuyentes puedan solventar los altos costos de la dotación de placas, refrendo y licencias de conducir, lo que ha generado el fenómeno de la migración del parque vehicular a los Estados vecinos de Guerrero, México y Guanajuato, de igual forma los choferes y automovilistas se van a tramitar a dichas entidades federativas sus licencias de conducir que les llegan a costar hasta un 50% menos y con el doble de vigencia, creando incertidumbre entre los michoacanos, ya que no se tiene un padrón real del parque vehicular que circula en esta Entidad Federativa, de igual forma con las recientes reformas a la Ley de Tránsito y su reglamento, de no retener como garantía en el caso de cometer una infracción a dicha norma, tarjetas de circulación, matrícula, o licencias de conducir, y al no existir un mecanismo eficaz para el cobro de dichos derechos, urge la necesidad de recuperar la confianza en los michoacanos y que regresen a registrar sus vehículos a nuestro Estado, así como a tramitar sus licencias de conducir a costos promedio de entre al menos las entidades federativas colindantes, por lo que se exhorta al Titular del ejecutivo

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a que considere y reduzca los costos de los trámites vehiculares para verse reflejados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2019, a efecto de revertir la migración del padrón vehicular a nuestra Entidad Federativa, ante la evidente afectación que provocan los altos costos a los automovilistas en el Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 30 días del mes de noviembre de 2018

Atentamente

Dip. María Teresa Mora Covarrubias



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx